

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L. PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADO.**

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Olfas del Rey  
A 12 de Febrero de 2.013

**REUNIDOS**

De una parte D. José Manuel Trigo Verao, en representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente,

De otra parte D. Emilio Cuenca López, con D.N.I. número 53136313-B, en nombre y representación de "JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.", con C.I.F. B-45519220, en calidad de administrador solidario, sociedad mercantil constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Illescas D. José Ignacio Navarro Bertrán, el 11 de septiembre de 2002, bajo el número 1.679 de su protocolo, con domicilio social en Yuncos (Toledo), calle Juan Carlos I, número 20. En adelante la Empresa.

**INTERVIENEN**

*Ambas partes, en representación ya dicha, con plena legitimación y capacidad para contratar, que recíprocamente se reconocen y al efecto de otorgar el presente documento, puestos previamente de acuerdo.*

**EXPONEN**

Que, "JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL", se dedica a la actividad consistente en la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada,

Que el Excmo. Ayuntamiento de Olfas del Rey está interesado en conceder a "JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL", la instalación y explotación de contenedores de recogida de ropa usada en exclusiva, y ésta en realizar la actividad convenida, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

**PRIMERA:** Por el presente documento, la empresa se compromete a instalar contenedores de recogida de ropa y calzado usado en los lugares del término municipal que el Ayuntamiento fije, según cantidad y plano de ubicación ANEXO adjunto, en la proporción orientativa de un contenedor por cada 2000 habitantes, y proceder a la recogida de su contenido y mantenimiento de aquellos en las condiciones que se dirán. Esta cantidad es ampliable en función de las necesidades que siempre tendrán que ser demandadas por el Ayuntamiento, y autorizados en todos los casos.

**SEGUNDA:** La duración de la actividad regulada por el presente documento será por un período de **CUATRO AÑOS** prorrogables por igual período de duración, salvo que las partes manifiesten su intención en contrato de forma fehaciente, con al menos tres meses de antelación a la finalización de cualquiera de las prórrogas.

**TERCERA:** Los trabajos objeto de este convenio deberán dar comienzo al día siguiente a la firma del presente convenio.

Para el caso que algún o algunos de los contenedores de ropa y calzado usado instalados fueran objeto de actos vandálicos que lo degradasen, la empresa se compromete a retirarlos de la vía pública en donde se hallen instalados en el plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de que la empresa tuviera conocimiento de tales circunstancias.

**CUARTA:** La empresa se compromete a instalar todos los contenedores del mismo modelo CYTY de gran estética y seguridad, en los lugares previamente acordados por las partes, proceder a su vaciado y mantenerlos en perfecto estado de conservación, todo esto sin coste alguno para el Ayuntamiento.

**QUINTA:** La empresa "JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L." se responsabiliza totalmente, mediante un seguro, de los daños que los contenedores puedan ocasionar. Este seguro garantiza al Ayuntamiento de todo tipo de denuncias por daños referentes a los contenedores.

**SÉXTA:** La empresa "JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L." colaborará con los Servicios Sociales del Ayuntamiento en concepto de donaciones y cuando estos lo soliciten, en la medida de sus posibilidades.

**SEPTIMA:** Todas las obligaciones laborales, fiscales y relativas a la seguridad social derivadas de la actividad descrita, serán responsabilidad exclusiva de la empresa.

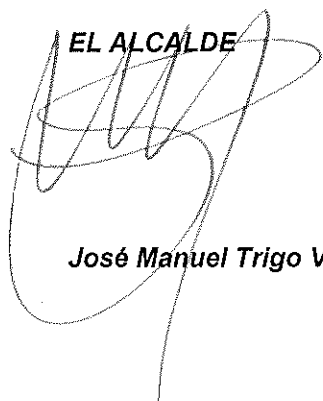
**OCTAVA:** Este contrato se registrará e interpretará con arreglo a la Ley Española.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes,

Contenedores instalados. C/ locales Comerciales de los Olivos 21, Fernando de rojas 14,


Plaza de la Concepción esquina Santa Bárbara, Punto Limpio dos contenedores.

EL ALCALDE



José Manuel Trigo Verao

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



**jóvenesunidos**  
POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL  
C.I.E: B-45519220

Emilio Cuervo López (Toledo)  
Tel./Fax: 925 525 514 - Móvil: 625 563 220